



## COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción X, del artículo 89; y la fracción I, del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titular del Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía el **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en Materia Tributaria**, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.

Las Comisiones que suscriben, con fundamento en el Artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, segundo párrafo y 5 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 85, 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; se avocaron al estudio del Acuerdo y presentan a esta H. Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010, el Titular del Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el



DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.

2.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y de Hacienda y Crédito Público, el precitado Acuerdo para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los CC. Senadores integrantes de estas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido del citado Acuerdo, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios al mismo e integrar el presente dictamen.

## **II. CONTENIDO DEL ACUERDO**

El Acuerdo se compone de un texto básico de doce disposiciones legales.

Artículo 1.- Alcance del Acuerdo

Artículo 2.- Impuestos Comprendidos

Artículo 3.- Definiciones

Artículo 4.- Intercambio de Información Previa Solicitud

Artículo 5.- Inspecciones Fiscales en el Extranjero

Artículo 6.- Posibilidad de Rechazar una Solicitud



DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



Artículo 7.- Confidencialidad

Artículo 8.- Costos

Artículo 9.- Procedimiento de Acuerdo Mutuo

Artículo 10.- Legislación para el Cumplimiento del Acuerdo

Artículo 11.- Entrada en Vigor

Artículo 12.- Terminación

### **III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES**

El Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas surge como una respuesta al esfuerzo que ambos países venían desarrollando para proveer de herramientas eficaces el combate a la evasión fiscal de conformidad a los estándares internacionales que en la actualidad rigen esta materia.

La principal finalidad del Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información. Permitiendo a ambos países aplicar su legislación tributaria y verificar que en el futuro se paguen las cantidades que conforme al derecho de cada uno de los países se deban cubrir por parte de los contribuyentes.





DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



El Acuerdo permite un combate eficaz a la lucha contra la evasión y el fraude fiscal, en virtud de que prevé un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países para el intercambio de información fiscal, mediante el cual se permite verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mexicanos con inversiones en el extranjero.

Se contará con la posibilidad que México pueda solicitar la información que se encuentre en posesión de bancos y de otras instituciones financieras en Las Bahamas. Asimismo cuando las autoridades mexicanas reciban una solicitud de intercambio de información, se tendrá que notificar la recepción de la misma a la autoridad requirente, así como de las deficiencias encontradas en dicha solicitud.

La información otorgada y recibida se deberá mantener confidencial y sólo será divulgada a persona o autoridades (incluyendo tribunales y órganos administrativos) relacionados con la administración tributaria.

El Acuerdo establece un mecanismo de Procedimiento de Acuerdo Mutuo para resolver de forma amistosa las controversias que se puedan derivar de su aplicación e interpretación.

Este Acuerdo, se adhiere a la serie de tratados similares que suscribe México siguiendo las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la práctica internacional, con los que se logra dar un paso más al esfuerzo global de establecer una red de tratados basada en la cooperación entre países, cuyos pilares esenciales, transparencia e intercambio



DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



efectivo de información en materia tributaria, fortalecerán los ingresos tributarios de México.

Así, por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe y de Hacienda y Crédito Público, someten a la consideración y aprobación del Honorable Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil dos mil diez.

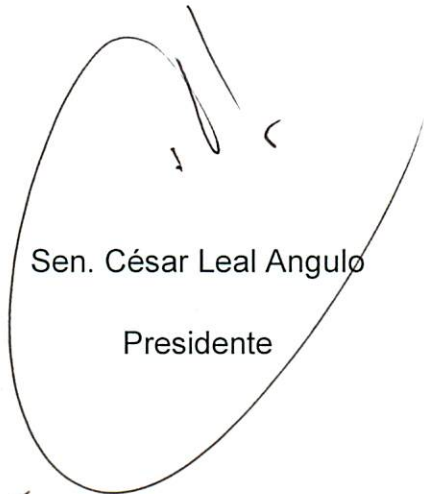
**Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.**



DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES,  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**



Sen. César Leal Angulo  
Presidente



Sen. María de los Angeles Moreno  
Secretaria

Sen. Carlos Sotelo García  
Secretario


Sen. Ramón Muñoz Gutiérrez



Sen. Fernando Baeza Meléndez



Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola



Sen. Eduardo Tomás Nava Bolaños

Sen. María Rojo e Incháustegui





DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Sen. José Isabel Trejo Reyes

Presidente

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez

Secretario

Sen. Tomás Torres Mercado

Secretario

Sen. Javier Castelo Parada

Sen. Francisco Alcibiades García Lizardi

Sen. Federico Döring Cañar

Sen. Fernando Elizondo Barragán

Sen. Gabriela Ruiz del Rincón

Sen. Raúl José Mejía González



DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL QUE CONTIENE ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, FIRMADO EN PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, MEXICO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



Sen. Jorge Mendoza Garza

Sen. María de los Ángeles Moreno  
Uriegas

Sen. Silvano Aureoles Conejo

Sen. Rosalinda López Hernández

Sen. Ricardo Monreal Ávila

Sen. Francisco Agundis Arias